



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-166-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";*

Que, el artículo I del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *"(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (...)";*

K.S.I

d

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: *“Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: (...); b. Al personal académico por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en sus actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; (...); e. Al personal administrativo y trabajadores por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; (...).”;*

Que, el artículo 7 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Requisitos para condecoraciones al personal académico por la trayectoria de 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en sus actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Son requisitos los siguientes: a. Carta de propuesta de la candidatura, en la que se indique los 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio; según corresponda, en la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad por parte del personal académico en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b. Currículum vitae del candidato, con los anexos a su trayectoria en la investigación, docencia o vinculación con la sociedad en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; c. Detalle o descripción de sus principales actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, según corresponda; d. Evaluación integral del docente, en los últimos tres años, superior al 90%; e. No haber sido sancionado por ninguna falta, en los últimos cinco años, ni estar inmerso en un proceso disciplinario; y, f. Demás documentación con la cual se pueda establecer que el candidato tenga una destacada trayectoria de investigación, docencia o de vinculación con la sociedad, según corresponda.”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *“Requisitos para condecoración al personal administrativo y trabajadores por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Son requisitos los siguientes: a. Carta de propuesta de la candidatura, en la que se explique y justifique los 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, según corresponda, en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b. Currículum vitae del candidato, con los anexos a su trayectoria de servicio en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; c. Evaluación del personal administrativo o trabajador efectuada en el sistema de evaluación correspondiente, en los últimos tres años, con nivel satisfactorio o su equivalente; d. No haber sido sancionado por ninguna falta, en los últimos cinco años, ni estar inmerso en un proceso disciplinario; y, e. Demás documentación con la cual se pueda establecer que el candidato tenga una destacada trayectoria de servicio.”;*

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: *“Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgadas para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. (...).”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *“Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías”;*

siguientes: (...); b. Personal académico por la trayectoria por los 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio, en sus actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad; (...); e. Personal administrativo y trabajadores por la trayectoria por 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio; (...).”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-154-ESPE-a-1 de 11 de junio de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal académico, administrativo y de trabajadores, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por su trayectoria de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio y valioso aporte brindado a la Institución; de conformidad al siguiente detalle (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2024-1607-M de 19 de junio de 2024, el Vicerrector Administrativo informa al Infrascrito: “(...) una vez realizada una verificación del tiempo de servicio de los docentes y servidores públicos que recibirán la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara” en el evento de la Sesión Solemne por conmemorarse un aniversario más de esta universidad, se detectó que en el registro digital de tiempo de servicio proporcionado por el área de archivo, para los servidores que postularon a los mencionados reconocimientos, consta la fecha de ingreso a la institución, más no el registro de reingresos como en el caso de reincorporaciones derivadas de sentencias judiciales o en otros casos existe personal especialmente docentes que han laborado por más de dos periodos pero que de igual manera no se registran las fechas de reingreso, por tal motivo me permito solicitar a usted, se digne disponer que se proceda a la rectificación de la Orden de Rectorado Nro. 2024-154-ESPE-a-1 de fecha 11 de junio del año 2024, conforme al siguiente detalle: 1) Ing. Nelson Oswaldo Villagrán Díaz, con cédula de ciudadanía 1706363387, Profesor Auxiliar a tiempo parcial del Departamento de Ciencias Exactas, se verifica que el mismo no registra el tiempo de permanencia continuo de 35 años en la Universidad, sino de 15 años, ya que a partir del primer ingreso a la Universidad 10 de abril de 1989, tiene 4 salidas y 4 reingresos. 2) Ing. Hugo Orlando Rodríguez Rodríguez, con cédula de ciudadanía 1705573440,

Especialista de Presupuesto de la Unidad Financiera, se verifica que el tiempo real de permanencia en la Universidad suma un total de 20 años, ya que el señor funcionario pese a haber ingresado en el año de 1994 (con lo que a la fecha sumaría 30 años de

servicio), registra según el archivo físico que a partir del año 2012 en que fue destituido, se mantuvo en litigio su caso hasta el 2022, año en que el Tribunal Contencioso Administrativo dispuso su reincorporación a esta universidad.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1289-M de 20 de junio de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: “(...) mucho agradeceré a usted señor Secretario General, se emita una orden de rectorado, en la que se modifique el artículo 1 de la orden de rectorado en mención (...).”;

Que, el desarrollo de las instituciones se sustenta en un recurso humano altamente capacitado y motivado; pues, aquello permite que el mismo de lo mejor de sí, en bien de la organización a la que se pertenece, en este caso la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, hecho éste que, por la naturaleza de la Institución, redunda en beneficio de la sociedad;

Que, es de justicia reconocer públicamente la labor que cumplen y el tiempo de trabajo entregado al servicio de la Institución, durante 15 y 20 años, por el personal de servidores públicos: personal académico, administrativo, y trabajadores;

Que, los años de trabajo en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a más de representar identidad institucional, refleja un gran compromiso organizacional, lo que es digno de reconocimiento y admiración;

Que, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal de servidores públicos: personal académico, administrativo, y trabajadores; por su valioso aporte y tiempo de trabajo entregado en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el artículo 1 de la Orden de Rectorado 2024-154-ESPE-a-1 de 11 de junio del año 2024, específicamente en lo siguiente:

- En la tabla denominada "Personal Académico con 30 y 35 años de servicio – SESIÓN SOLEMNE POR LOS CIENTO DOS AÑOS DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 21 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11H00", se elimina al señor Villagrán Díaz Nelson Oswaldo. Se incluye en la tabla de "Personal Académico con 15, 20 y 25 años de Servicio" al señor docente Villagrán Díaz Nelson Oswaldo.
- En la tabla denominada "Personal Administrativo con 30 y 35 años de servicio SESIÓN SOLEMNE POR LOS CIENTO DOS AÑOS DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 21 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11H00", se elimina al señor Rodríguez Rodríguez Hugo Orlando. Se incluye en la tabla denominada "Personal Administrativo con 15, 20 y 25 años de servicio", al señor Rodríguez Rodríguez Hugo Orlando.

Art. 2.- En todo lo demás, la Orden de Rectorado Nro. 2024-154-ESPE-a-1 de 11 de junio de 2024 mantiene plena vigencia.


Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, se dispone a la Unidad de Talento Humano notifique con el contenido de la presente resolución al señor Ing. Villagrán Díaz Nelson Oswaldo, Magíster y al señor Ing. Rodríguez Rodríguez Hugo Orlando; además, deberán realizar los trámites necesarios para entregar la presea y diploma de conformidad a lo establecido en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

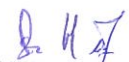
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PH.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJJA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-166-ESPE-a-1, de fecha 20 de junio del 2024, consta de cuatro (04) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE